

Artículo 2.

Modificación de la Orden APA 3442/ 2005, de 20 de octubre, por la que se convocan cuatro becas de perfeccionamiento profesional para titulados superiores en el área de pesca marítima.

El apartado 1 del punto séptimo queda redactado como sigue:

1. El Secretario General de Pesca Marítima resolverá en los términos establecidos en la Orden APA/2820/2005, de 5 de septiembre y notificará la resolución a los interesados en el plazo de seis meses desde la publicación de la presente Orden. Dicha notificación se practicará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto en la solicitud, y cuando ello no fuera posible, se practicará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de febrero de 2006.

ESPINOSA MANGANA

MINISTERIO DE CULTURA

2654 *ORDEN CUL/4316/2005, de 22 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 200, subastado por la Sala Ansorena, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Haro, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 19 de diciembre de 2005, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 200. Francisco Zorrilla y Luna. Haro (La Rioja). 1679/1747. Magdalena Penitente. Óleo sobre lienzo. Documentado en Madrid en 1790. Medidas: 190 x 135 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de tres mil euros (3.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

2655 *ORDEN CUL/354/2006, de 4 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 3138, subastado por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán en Madrid, el día 20 de diciembre de 2005, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 3138: Primera publicación sobre la Cueva de Altamira. Marcelino S. de Sautuola. «Breves apuntes sobre algunos objetos prehistóricos de la Provincia de Santander». 1880. 27 págs., más cuatro litografías plegadas.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 4 de enero de 2006.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

2656 *ORDEN CUL/355/2006, de 4 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 27, 63, 65, 69, 75, 113, 155, 627, 675 y 678, subastados por la Sala El Remate, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala El Remate, en Madrid, el día 22 de diciembre de 2005, con los números y referencia descritos en la relación adjunta

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de siete mil novecientos sesenta euros (7.960 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 4 de enero de 2006.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

Relación que se cita

Lote n.º 27. Aguilar. Reyes, Alfonso. Verdad y mentira. Madrid. 1950. 437 p. Precio de remate 20 €.

Lote n.º 63. Poesía. Martínez Conde, J. Trazos. Santo Domingo. 1935. 40 p. dedicatoria a José Bergamín. Precio de remate 35 €.

Lote n.º 65. Poesía. Molinari, Ricardo E. El huésped y la melancolía. Buenos Aires. 1946. 113 p. Precio de remate 90 €.

Lote n.º 69. Literatura. Espina, Concha. Literaturas del norte. Estudio crítico por R. Cansinos-Assens. Madrid. 1924. 275 p. Precio de remate 65 €.

Lote n.º 75. Poesía. Varios. Jardinillos de Navidad y Año Nuevo. Madrid, Fortanet. Años 30. 28 p. Precio de remate 65 €.

Lote n.º 113. Autógrafo-Generación del 98. Azorín. Tarjeta de visita dirigida a Ignacio Anguita el 22 de septiembre de 1953. Manuscrita y firmada Azorín. Precio de remate 70 €.

Lote n.º 155. Ramón y Cajal. (Ramón y Cajal, Santiago). Recopilaciones y estudios cajalianos. Compilación y notas de García Durán Muñoz y Julián Sánchez Duarte. Vitoria. 1945. 199 p. Precio de remate 90 €.

Lote n.º 627. Original pintado-Generación del 27. Alberti, Rafael. 8 dibujos originales (35 x 27 cm.) a tinta china para ilustrar la obra «Rosa fría, patinadora de la luna», de María Teresa León. 1934, firmados R. Alberti, con títulos manuscritos al dorso. Precio de remate 7.000 €.

Lote n.º 675. Ilustradores. Marco, Fernando. Dibujo original a color (28 x 18 cm.) para la cubierta de La mujer de ámbar, de Ramón Gómez de la Serna. Precio de remate 225 €.

Lote n.º 678. Ilustradores. Tuiz Castillo, Arturo. Dibujo original a dos colores (38 x 25 cm.) para la cubierta de Cuentos de Eca de Queiroz. 1931. Precio de remate 300 €.

2657 *ORDEN CUL/356/2006, de 10 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 145, 207, 208, 480, 555 y 588 subastados por la Sala Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron

incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, los días 27 y 28 de diciembre de 2005, con los números y referencia descritos en la relación adjunta

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de ocho mil ochocientos euros (8.800 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de enero de 2006.—P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

Relación que se cita

Lote n.º 145: Fernando Brambilla y Juan Gálbez (1773-1845). «Batería del Portillo», Ruinas de Zaragoza. Grabado. Medidas: 30 × 37 cm. Precio de remate 200 €.

Lote n.º 207: Juan Peláez Leirena (Serandinas, Oviedo, 1882-Buenos Aires, 1937). «Paisaje de Asturias». Óleo sobre lienzo. Firmado. Medidas: 33 × 44 cm. Precio de remate 600 €.

Lote n.º 208: Juan Peláez Leirena (Serandinas, Oviedo, 1882-Buenos Aires, 1937). «Iglesia de Asturias». Óleo sobre tabla. Firmado. Medidas: 20 × 26,7 cm. Precio de remate 500 €.

Lote n.º 480: Juan Antonio Cuervo. (Oviedo, Asturias 1757-Madrid 1834). «Proyecto de un arco triunfal en honor de Fernando VII». Dibujo a lápiz, tinta, aguada y acuarela. Firmado y con filigrana «J. Whatman 1816». Medidas: 64 × 46 cm. Precio de remate 2.750 €.

Lote n.º 555: Pareja de pistolas españolas de pistón, de bolsillo. Fabricadas hacia 1815. Con la inscripción «En Oviedo». Longitud: 34 cm. Calibre: 18 mm. Precio de remate 1.500 €.

Lote n.º 588: Pareja de pistolas españolas de chispa, de arzón. Fabricada hacia 1790. Cañones con punzones de Sebastián Sarriá. Longitud: 34 cm. Calibre: 18 mm. Precio de remate 3.250 €.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

2658

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Confederación Hidrográfica del Norte, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León y la citada Confederación, para la financiación, ejecución y explotación de las obras de la segunda fase del saneamiento del Bierzo Bajo.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 27 de diciembre de 2005, el Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente para la financiación, ejecución y explotación de las obras de la segunda fase del saneamiento del Bierzo Bajo, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (B.O.E. del 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Oviedo, 13 de enero de 2006.—El Presidente, Jorge Marquín García.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO

En Ponferrada, a veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo 11/2004, de 11 de octubre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 26. 1. I. de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de junio de 2005.

D. Jorge Marquín García, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 1347/2004, de 28 de Mayo, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los artículos 23,24 y 30 del Real

Decreto Ley 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EXPONEN

Las obras del saneamiento del Bierzo Bajo fueron declaradas de interés general del Estado por Ley 22/1997, de 8 de julio.

Para su ejecución se suscribió, el 31 de enero de 2000, un Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Junta de Castilla y León, la Confederación Hidrográfica del Norte y el Ayuntamiento de Ponferrada, para el desarrollo del Saneamiento del Bierzo Bajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En la estipulación undécima del Protocolo General se estableció que para su desarrollo se elaborarían Convenios de Colaboración específicos entre la Confederación Hidrográfica del Norte y la Junta de Castilla y León, con objeto de programar las obras de acuerdo con la situación administrativa de los proyectos.

El 19 de Noviembre de 2001, se suscribió un primer Convenio de Colaboración específico para las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villadepalos, el Colector Interceptor del Sil. Tramo: Ponferrada –EDAR de Villadepalos y el Colector Interceptor de los ríos Barredos, Burbia y Cúa.

En este momento, se encuentran elaborados los proyectos de terminación de los colectores interceptores generales del Burbia y del Barredos, por tanto, parece adecuado suscribir un Convenio de Colaboración específico para estas obras al objeto de que puedan ser comenzadas a la mayor brevedad posible.

Sobre la base de todo lo anterior, considerándose con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, las partes comparecientes,

ACUERDAN

Llevar a cabo, de forma coordinada y en colaboración, las siguientes obras del Saneamiento del Bierzo Bajo:

Terminación del colector interceptor general del río Burbia.
Terminación del colector interceptor general del arroyo Barredos.

Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—Las obras objeto del presente Convenio de Colaboración es la siguiente:

Terminación del colector interceptor general del río Burbia, que recogerá las poblaciones de Villafranca, Corullón, Horta y Parandones. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a siete millones novecientos diez mil (7.910.000) euros.

Terminación del colector interceptor general del arroyo Barredos, que recogerá las poblaciones de Fuentes Nuevas, Columbianos y San Andrés de Montejos. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a tres millones trescientos noventa mil (3.390.000) euros.

Segunda.—El plazo de ejecución del conjunto de la dos obras de este Convenio de Colaboración se fija en cuatro años a partir de la fecha de la firma del Convenio. En todo caso, la obra estará terminada y abonada antes del 31 de diciembre de 2008.

Tercera.—La financiación de cada una de las dos obras se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente financiará el 85 por 100 del importe total de las obras mediante aportaciones procedentes del Fondo FEDER de la Unión Europea, y la Junta de Castilla y León aportará, como cofinanciación nacional de la inversión prevista, el 15 por 100 del citado total.

Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obras. Si dichas variaciones conllevaran un coste total de la actuación superior al previsto en el Convenio, dicho compromiso estaría supeditado a la suscripción de las oportunas adendas al Convenio.

Cuarta.—Las expropiaciones, estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otras asistencias técnicas necesarias para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración serán financiadas con la misma fórmula de reparto establecida en la estipulación tercera y, en caso de variaciones, en las condiciones establecidas en la misma estipulación tercera.